

LA DESATINADA INAMOVILIDAD LABORAL (PUBLICADO EL 01-01-2015 EN LA PATILLA)

@jair_defreitas

Sube el telón y aparece un centro de trabajo con la mitad de las personas ausentes. Baja el telón y vuelve a subir: se incorporan al escenario personas que antes no estaban pero que trabajan muy poco. Baja y sube el telón: entra en escena el patrono quien recrimina que los trabajadores no están cumpliendo sus obligaciones laborales mientras estos últimos se ríen ¿Cómo se llama la obra? *Los intocables: la inamovilidad (parte XXII)*. Así como lo lee: hemos tropezado veintidós veces con la misma piedra.

La verdad que es poco serio enterarnos por Twitter que el presidente obrero firmó un Decreto de Inamovilidad Laboral durante un día feriado. Hasta donde se, sigue vigente el artículo 1° del Código Civil según el cual “La Ley es obligatoria desde su publicación en la GACETA OFICIAL o desde la fecha posterior que ella misma indique”. ¿Improvisación, omisión o conflicto? Sin duda fue lo tercero, pues tal como adelanté a inicios de la semana, hubo resistencia incluso dentro del gobierno, sólo que al final pudo más el populismo tapa amarilla que la razón (en Miraflores saben exactamente de lo que estoy hablando).

Repito lo que he sostenido siempre: no se puede combatir la tasa de desocupación prohibiendo los despidos, sino fomentando la creación de empleos. Aquí todos sabemos que la inamovilidad se ha traducido en cuatro efectos perversos: impunidad laboral, encarecimiento de rupturas de relaciones laborales bajo escenarios de salidas negociadas, colapso de Inspectorías del Trabajo e improductividad empresarial.

Apunta el INE que supuestamente el desempleo de octubre fue de 6,4% y el BCV sostiene que en noviembre la tasa de desocupación fue de 5,9%. Entonces: ¿Para qué extender la inamovilidad si según los indicadores oficiales estamos prácticamente en una situación de pleno empleo? Una de dos: o los indicadores oficiales son falsos, o el objetivo del Decreto no es exactamente defender “los derechos del pueblo trabajador”.

En todo caso, a los doce años y ocho meses que tenemos con inflexibilidad extrema en lo que a movilidad se refiere, toca sumarle un año más no de gracia sino de desgracia, donde el ausentismo, retardos e incumplimientos al contrato de trabajo continuarán a la orden del día, al tiempo que el patrono deberá debatirse entre premiar al mal trabajador con tal que se retire o esperar una muy demorada autorización de despido (si es que la obtiene).

¿Cuántas personas está dispuesto a contratar un patrono en Venezuela sabiendo que el despido libre está prohibido? Tal pregunta desnuda el error de la política de empleo (si que existe eso en el régimen). En contraste, el presidente obrero piensa que esa es la “base de la verdadera recuperación económica”. Usted saque sus propias conclusiones.

El argumento falaz según el cual supuestamente la inamovilidad laboral frenó lo despidos, se cae año tras año cuando el propio Ministerio con competencia en materia laboral y de seguridad social presenta la memoria correspondiente. Por ejemplo, en el año 2012 señalan que el promedio de denuncias por despidos era de 2.714 mensuales, en tanto que la memoria que corresponde al año 2013, arroja un promedio mensual de denuncias por despido equivalente a 3.814 casos, es decir 40,53% más.

Añádele a lo anterior, que muchas personas no inician acciones legales cuando son despedidos. Sume también la cantidad de salidas negociadas con las conocidas “cajitas felices” a las que por cierto la inflación se encarga de borrarle la sonrisa al poco tiempo ¿el resultado? En materia de empleo, lo que tenemos es una desatinada inamovilidad laboral.